



**Puerto de Ferrol**



Autoridad Portuaria de Ferrol - San Cibrao

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES  
TECNICAS PARA  
LA CONTRATACION DEL  
MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y  
GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA  
AUTORIDAD PORTUARIA  
2009-2011**

**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO  
Y SEÑALES MARITIMAS**

**Ferrol, Septiembre de 2008**

**PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION  
DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y GRUPOS  
ELECTRÓGENOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA 2009-2011**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El Objeto de este Pliego es la contratación del mantenimiento global de todos los vehículos, motores, grupos electrógenos y embarcaciones propiedad de la Autoridad Portuaria, durante un periodo de dos (2) años, prorrogable por uno (1) más.

El ámbito a que se refiere el contrato comprende todos los vehículos, embarcaciones, motores y grupos electrógenos existentes en la Autoridad Portuaria y los que se incorporen en el futuro hasta la finalización del contrato. En el siguiente cuadro se relacionan los elementos objeto del contrato en la actualidad:

<b>DENOMINACION</b>	<b>MATRICULA</b>
Nissan NP300	2371 GNG
Nissan Navara	7968 GHT
Suzuki Grand Vitara	4081 FYV
Chevrolet Kalos (*)	1410 DNV
Citroën C4	3703DGL
Citroën Berlingo	9096 CYD
Piaggio APE (*)	3256CYC
Citroën Berlingo	5235CXW
Citroën Berlingo	5230CXW
Audi A6	8498 CLP
Citroën C5	7159 CLN
Jeep Cherokee	9802 CDL
Nissan Pick-up	5150 CCY
Nissan Pick-up	7016 CCS
Citroën Berlingo	1383 CCL
Citroën Berlingo	1394 CCL
Suzuki Samurai	C-6929-CB
Piaggio APE 50 (*)	C-4264-BNX
Dumper Ausa	E-0968-BCC
Elevador Nissan	E-8744-BDS
Motobomba Iveco Magirus (1)	--
Embarcación Asunción Nieves	8ª-FE-4-1-04
Grupos electrógenos faro Cabo Prioriño Chico (2 Uds.)	--
Grupos electrógenos faro Cabo Prior (2 Uds.)	--
Grupos electrógenos faro Punta Frouxeira (2 Uds.)	--
Grupo electrógeno faro Punta Candelaria	--
Grupos electrógenos faro Punta Estaca de Bares (2 Uds.)	--
Grupo electrógeno del edificio de la Autoridad Portuaria	--

Grupo electrógeno del taller	--
Grupo electrógeno del CCS	--
Grupo electrógeno del CT N° 2 (Fernández Ladreda)	--
Grupo electrógeno del CT N° 3 (Nuevo Muelle)	--
Herramienta de taller: (*) Sulfatadora, Moto soldadora, Hidrolavadora, Soplador hojas, Compresor de aire, Motosierra, Cortacéspedes	--

(1) Cedida al Ayuntamiento de Ferrol.

Los motores de los elementos designados en el cuadro anterior son tipo diesel, excepto los indicados con (\*) que son de gasolina.

## 2. TRABAJOS A REALIZAR

El adjudicatario, con el personal idóneo y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos, maquinaria y herramientas, apoyado por sistemas con características modernas y eficaces, atenderá debidamente, en tiempo y forma, la realización de las labores que se detallan a continuación:

### 2.1 Revisión e inspección del exterior de vehículos

Se realizará una inspección del exterior de cada vehículo y se cubrirá el parte o ficha correspondiente donde se anotarán las operaciones realizadas y los resultados de la inspección.

### 2.2 Revisión e inspección mecánica

Se realizará una inspección de todos los elementos mecánicos de los vehículos y del resto de motores anotando todas las operaciones realizadas y los resultados de las inspecciones efectuadas, anotando los datos en el parte o ficha correspondiente.

### 2.3 Revisión e inspección del interior de vehículos

Se realizará una inspección de todos los elementos ubicados en el interior del vehículo anotando las operaciones realizadas y los resultados de las inspecciones efectuadas en la ficha o parte correspondiente.

### 2.4 Mantenimiento preventivo programado de vehículos

Se procederá a realizar todos los mantenimiento preventivos programados (cambios de aceite, filtros, correas, líquidos, etc.) de acuerdo con cada uno de los fabricantes

en los momentos adecuados y según el uso que se de a cada bien y con la frecuencia asignada. En caso de estar el bien aun en garantía el mantenimiento lo realizará el concesionario oficial correspondiente hasta su caducidad, encargándose el adjudicatario de realizar los transportes y traslados correspondientes y comprobar la buena ejecución de los trabajos.

También se encargará de realizar las inspecciones técnicas reglamentarias de acuerdo con la edad de cada vehículo.

## **2.5 Puesta en funcionamiento de grupos electrógenos**

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario pondrá quincenalmente en marcha cada uno de los grupos electrógenos de la Autoridad Portuaria durante un período mínimo de quince (15) minutos cubriendo el parte correspondiente.

También se encargará de hacer la revisión al motor y efectuar el rellenado del depósito de combustible si es necesario.

## **2.6 Mantenimiento correctivo**

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de todos los desperfectos y las averías producidos en los bienes objeto de este contrato. Si la avería o desperfecto origen de la reparación fue originado por un accidente en que estuviese implicado el bien de la Autoridad Portuaria y se determinase la no culpabilidad se seguirán las instrucciones de la compañía aseguradora del culpable del desperfecto.

En caso de producirse una avería en periodo de garantía serán los servios oficiales los que realicen la reparación, siendo el adjudicatario el que trasladará a los talleres correspondientes los bienes afectados, vigilando que la reparación se efectúe correctamente.

Cuando el vehículo o elemento objeto de reparación no pueda ser efectuado en las instalaciones del Puerto, el adjudicatario lo podrá trasladar a sus instalaciones, siendo a su cargo los costes de los traslados y facturando los trabajos realizados. En este caso podrán utilizarse los servicios de grúas si el vehículo lo tiene contratado en el seguro correspondiente.

Antes de efectuar cualquier trabajo de mantenimiento correctivo el contratista cubrirá la solicitud de reparación de acuerdo con el modelo que se acompaña en el anejo, que tendrá la aprobación previa del Director del contrato. También se incluye en este caso la sustitución de elementos por desgaste, como las ruedas. Se exceptúan de esta casuística la reparación de pinchazos en ruedas.

## **2.7 Toma de datos**

En el anejo que se acompaña se incorporan modelos de ficha que ha de cumplimentar el adjudicatario en la realización de las revisiones, inspecciones y mantenimientos programados.

### **3. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

El adjudicatario deberá de asignar un mínimo de un (1) trabajador que se desplazará a las dependencias de la Autoridad Portuaria para realizar los mantenimientos preventivos, puesta en marcha de grupos y reparaciones correctivas. Al inicio del contrato entre el adjudicatario y la Dirección del contrato se determinará que día de la semana se realizan los trabajos.

El adjudicatario desarrollará los trabajos de mantenimiento determinados en este Pliego siendo de abono las piezas de sustitución o elementos necesarios y la mano de obra.

También será objeto de abono independiente los trabajos que el adjudicatario tenga que subcontratar por ser de especialidades específicas que no puede solventar el adjudicatario.

Con el fin de efectuar las labores de mantenimiento especificadas en el contrato la Autoridad Portuaria pone a disposición del adjudicatario las instalaciones que posee al efecto con todos los medios disponibles como elevadores y aparatos de aire a presión.

El adjudicatario, a su costa, podrá instalar y dotar las dependencias de todas las herramientas y maquinaria necesarias para realizar las labores de mantenimiento. Una vez finalizado el contrato deberá retirarlas de las dependencias de la Autoridad Portuaria en un plazo no superior a un mes.

El adjudicatario llevará los libros o fichas correspondientes donde anotará las inspecciones, mantenimientos y reparaciones efectuados en cada bien objeto de este contrato, estando a disposición de la Autoridad Portuaria en cada momento para su control.

Los vehículos y demás bienes relacionados en el apartado primero de este Pliego se entienden como iniciales en el momento del contrato. Si la Autoridad Portuaria diese de baja alguno de estos elementos el contrato no se considerará minorado, ni tampoco se considerara aumentado su importe si se incorporasen, por nuevas adquisiciones, elementos de características similares a las que son objeto de este contrato.

### **4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

4.1.- Será obligación del adjudicatario mantener permanentemente en perfecto estado todas las dependencias de esta Autoridad Portuaria donde realice las labores objeto del contrato durante el periodo de duración del mismo.

4.2.- Cuidará de llevar el control de los kilómetros recorridos u horas de funcionamiento de los bienes objeto del contrato para efectuar las inspecciones reglamentarias y mantenimientos preventivos programados de acuerdo con lo establecido por los fabricantes o uso del bien.

4.3.- Mantendrá al personal necesario, a juicio de la Dirección del contrato, para atender a las obligaciones normales y en su caso, a las puntuales debiendo estar perfectamente uniformado y portando un distintivo que lo identifique, con vestido apropiado al trabajo que vaya a realizar, cumpliendo las normas de seguridad laboral vigentes, especialmente en lo relacionado a Prevención de Riesgos Laborales.

4.4.- Sustituirá al personal, durante la ausencia de los titulares, de forma que todos los servicios queden garantizados a juicio de la Dirección del contrato.

4.5.- El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, o de naturaleza alguna respecto de la Autoridad Portuaria, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar en los contratos de personal que realice, con posterioridad a la adjudicación, expresamente esta circunstancia, así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso por el hecho de asumir la Autoridad Portuaria directamente la prestación del servicio, o adjudicar el mantenimiento a otra empresa.

4.6.- Al frente del personal de mantenimiento se pondrá una persona encargada y responsable de la buena marcha de los trabajos y de su comportamiento, siendo además el interlocutor con la Dirección del contrato o la persona que ésta designe.

4.7.- El personal adscrito al servicio deberá comportarse con absoluta corrección en el trato con todas aquellas personas con las que se encuentren durante la jornada laboral. La empresa adjudicataria responderá civilmente de las faltas que cometan sus empleados.

4.8.- La Dirección del contrato, durante la vigencia del contrato, podrá rechazar al personal que el contratista adscriba al servicio y exigir un cambio cuando considere que su preparación no es adecuada, que su rendimiento es bajo, que su comportamiento es inadecuado o sea perjudicial para la Autoridad Portuaria.

4.9.- El adjudicatario queda obligado a la elaboración de los informes que estarán a disposición de la Dirección del contrato, y que deberán contener las actividades realizadas, incidencias producidas durante el ejercicio en cada uno de los apartados de este Pliego, además de estadísticas, de un conocimiento histórico y actualizado de la situación existente y las labores realizadas y cualquier otra información que solicite la Dirección del contrato.

4.10.- La recogida y retirada de los diversos tipos de residuos (orgánico, inorgánico, papel, vidrio, aceites, baterías, etc.) procedentes de las operaciones de mantenimiento. Se realizará colocando dichos residuos en los correspondientes recipientes, y estos en los contenedores adecuados para cada tipo, que no serán facilitados por la Autoridad Portuaria.

4.11.- Será coste del adjudicatario el traslado de los productos sobrantes, restos de cambios de aceite, baterías inservibles, envoltorios de los productos empleados y toda clase de residuos orgánicos o inorgánicos que deberán entregarse a un gestor autorizado o transportarlos, según el caso, al lugar que proceda y esté autorizado por los organismos competentes.

4.12.- La Dirección del contrato realizará el control y supervisión de las distintas actividades, estando obligado el adjudicatario a darle toda la información que ésta demande y a cumplir todos los requerimientos de trabajo, tal y como se transmitan, para lo cual todo el personal adscrito al servicio realizará un parte diario de trabajo, donde se especificarán las tareas realizadas y horario de estas, que se entregará a la Dirección del contrato.

4.13.- Será de cuenta del adjudicatario todo lo relacionado con la Seguridad Social, Accidentes de Trabajo y cuanto esté legislado en materia laboral de sus empleados, así como los seguros correspondientes a los daños que, en su actividad, puedan causar su personal y maquinaria. Así mismo en todo momento habrá de cumplir la vigente normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

4.14.- El Adjudicatario ha de tener contratado con una empresa de reconocido prestigio un Seguro de Responsabilidad Civil durante el periodo de vigencia del contrato. Una copia de dicho seguro será entregada a la Autoridad Portuaria.

4.15.- Cualquier siniestro o deterioro imputable a la empresa adjudicataria, será de responsabilidad suya, debiendo proceder a la reposición o arreglo del elemento de que se trate con la mayor brevedad posible.

4.16.- Son de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a terceros a que dieran lugar los actos cometidos por él o sus empleados en la realización del servicio.

4.17.- En el plazo de un (1) mes desde la firma del contrato, el adjudicatario procederá a la presentación de la documentación y el cumplimiento de todo lo especificado en el Procedimiento de Seguridad y Salud aprobado por la Autoridad Portuaria, que afecten a los trabajos objeto del contrato.

4.18.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de desplazamiento para la realización de las labores indicadas en este Pliego, tanto los traslados al Puerto de Ferrol como a las señales marítimas. Para ello deberán de disponer del vehículo adecuado y las herramientas necesarias, que no les serán facilitadas por la Autoridad Portuaria.

## **5. DESARROLLO DEL CONTRATO**

5.1- El incumplimiento de las tareas, plazos y frecuencias establecidas, podrá dar lugar al descuento en la facturación mensual de la parte proporcional del coste del servicio no realizado, según la oferta presentada por el adjudicatario y siendo dicha medida propuesta discrecionalmente por la Dirección del contrato, y comunicada previamente al contratista.

5.2- Así mismo, el contrato podrá ser rescindido unilateralmente por la Autoridad Portuaria, con un preaviso de treinta (30) días naturales, si los servicios prestados no fueran satisfactorios a juicio de la Dirección del contrato, tras decisión razonada y audiencia al interesado, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización por ningún concepto.

5.3.- Un mes antes de la finalización del contrato el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del plazo del contrato por un (1) año más, siendo la Autoridad Portuaria la que tiene la facultad de concederla o negarla.

5.4.- El adjudicatario presentará junto con la oferta económica los importes que facturará a la Autoridad Portuaria por los materiales que adquiera en grandes cantidades y no pueda justificar como piezas suministradas. Deberá indicar los costes de materiales de:

- Aceite (para el cambio)
- Filtro de aceite
- Filtro de gasoleo
- Filtro de aire
- Líquidos niveles

También se indicará el coste de la hora de mano de obra a aplicar en las facturas de las reparaciones.

O cualquier otro que considere necesario y no pueda justificar documentalmente con las facturas mensuales.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Se fija el plazo de duración del contrato en VEINTICUATRO (24) MESES, iniciándose los trabajos a partir del 16 de septiembre de 2009 o, en caso de retraso en la adjudicación, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, siempre y cuando en el proceso de adjudicación se haya comunicado la misma independientemente de la firma del contrato que podrá ser posterior de acuerdo con la Regla 43 de las vigentes Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

## **7. PRÓRROGA**

La Autoridad Portuaria podrá conceder una ampliación del plazo del contrato de hasta 12 meses, previa solicitud por escrito del contratista, antes de los dos (2) meses de su finalización.

El importe del presupuesto a abonar se fijará prorrateando el presupuesto de adjudicación respecto del tiempo a ampliar, sin ningún tipo de incremento por otros conceptos (por ejemplo IPC).

## **8. PRESUPUESTO**

El presupuesto de gasto máximo del presente contrato se fija en TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido, para los dos años iniciales.

## **9. FORMA DE PAGO**

El pago del precio fijado como consecuencia del proceso de adjudicación se efectuará por meses vencidos, por el importe resultante de dividir el importe de adjudicación correspondiente entre veinticuatro (24) y restándole la parte de penalización, en caso de que exista.

En caso de ser concedida la prórroga anual, el importe a abonar mensualmente será el mismo que al inicio del contrato sin incrementos de ningún tipo.

Independientemente del abono mensual del contrato, mensualmente el contratista presentará la factura de los materiales (repuestos, combustibles en grupos, etc), reparaciones o trabajos especiales, acompañada de su albarán indicando el vehículo o bien en el que figuren los km/horas, fecha e importe. A dicho albarán le añadirá los justificantes correspondientes (facturas o albaranes), donde se indiquen los importes de las piezas utilizadas. Será imprescindible incorporar a la factura las solicitudes de reparación autorizadas si fuesen necesarias.

## **10. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**

No se exige.

## **11. FIANZA DEFINITIVA**

Para responder a las obligaciones del contrato el adjudicatario depositará una fianza definitiva de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones de Contratación.

Ferrol, Septiembre de 2009

EL JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE MANTENIMIENTO Y SEÑALES MARITIMAS

Gervasio Dopico Martínez

Vº Bº  
LA DIRECTORA

Susana Roel Cabal

## **PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido**, para un período de dos (2) años.

Ferrol, Septiembre de 2009

EL JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE MANTENIMIENTO Y SEÑALES MARITIMAS

Gervasio Dopico Martínez

# **PRESCRIPCIONES TECNICAS**

# **PRESUPUESTO**

# **ANEJOS**



**Puerto de Ferrol**

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

**MODELO DE SOLICITUD  
DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

VEHÍCULO / GRUPO ELECTRÓGENO / EQUIPO: \_\_\_\_\_

MATRÍCULA: \_\_\_\_\_ KM / HORAS: \_\_\_\_\_

DÍA: \_\_\_\_\_

Se comunica que el bien que se indica presenta el siguiente desperfecto o avería:

---

---

---

---

---

---

---

---

Por lo que se solicita su reparación consistente en:

---

---

---

---

---

---

---

---

Importe aproximado (si se conoce): \_\_\_\_\_ €

AUTORIZADO,  
EL DIRECTOR DEL CONTRATO

EL ADJUDICATARIO

Fdo.:

Nota: Este modelo podrá ser modificado por adjudicatario previa aprobación de la Dirección del contrato.







**Puerto de Ferrol**

Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao

**MODELO DE SOLICITUD  
DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**